

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 3 y 10 de noviembre la Gobernación de Caldas allegó oficios informando lo pertinente sobre la medida cautelar decretada. Así mismo, el 9 del mismo mes la Oficina de Ejecución Civil de esta ciudad informó lo propio respecto a la medida.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de noviembre de 2020

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte interesada en la demanda ejecutiva singular de mínima Cuantía instaurada por Adalberto Mejía López contra Lina Constanza Gómez García, Wilson Meza Ospina y Nicolás Fernando Obando Ossa radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00259-00, los oficios allegados por la Gobernación de Caldas y la Oficina de Ejecución Civil de esta ciudad con los cuales informan lo pertinente respecto a las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88845b7370202505b0025a3af034b68b980ec04780797eb8d41adb914347cdaf

Documento generado en 19/11/2020 11:50:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>